

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE**  
**DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN**

- Artículo 19.-** el departamento de comunicación tendrá las siguientes funciones: I. Mantener contacto con los diferentes medios de comunicación para la promoción y difusión de las acciones y actividades realizadas por el IMDETE;
- II.** Organizar y dar seguimiento a campañas de difusión;
- III.** Establecer mecanismos de coordinación y de concentración con la promoción y difusión de las acciones y actividades realizadas por el IMDETE;
- IV.** Dar seguimiento a los eventos y acciones promovidas por el IMDETE
- V.** Diseñar los formatos y gráficos para el desarrollo general de las diferentes áreas de trabajo:
- VI.** Apoyar en el diseño y desarrollo del protocolo en los diversos eventos;
- VII.** Implementar, ejecutar y supervisar programas de apoyo y reconocimiento al deporte y sus participantes;
- VIII.** Supervisar y coordinar los apoyos que se entreguen para el desarrollo del deporte escolar y asociado, así como el cumplimiento de los convenios con estos sectores;
- IX.** Realizar programas de apoyo a centros educativos, clubes, comités deportivos vecinales y a la comunidad en general con entrega de material deportivo que propicien y fomenten esta práctica entre sus integrantes;

- X.** Atender y dar seguimiento a las peticiones de la comunidad que se reciban a trabes de los programas de atención ciudadana y otros conductos por lo que lleguen a la dirección.
- XI.** Supervisar y promover la creación de comités deportivos vecinales, así como el trabajo de los mismos en la realización de sus torneos y capacitaciones;
- XII.** Implementar programas de comercialización de las actividades e instalaciones del IMDETE, con el fin de aumentar sus recursos económicos;
- XIII.** Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que sean encomendadas por el director..